



174544

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el día diez de junio de dos mil ocho en el **Laboratorio de la CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS** de la **JCCLM** sito en c/ [REDACTED] Ciudad Real (13004).

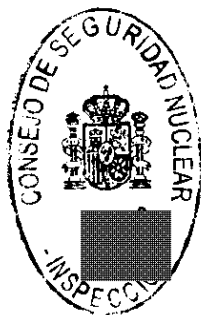
Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control de la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a las actividades recogidas en la especificación 3ª de la autorización vigente, concedida por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 30-03-95 (referencia del Registro de instalaciones radiactivas IR/CR-15/93).

Que la Inspección fue recibida por Dª. [REDACTED] con Licencia de Supervisora, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que la representante del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

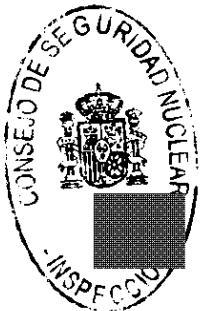
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Disponían de un Diario de Operación autorizado. Reflejaba, de forma clara y concreta, las actividades que pueden afectar a la seguridad radiológica o a las especificaciones de la autorización. \_\_\_\_\_
- Desde la última Inspección no estaban anotados incidentes radiológicos. Según se manifestó, no habían ocurrido. \_\_\_\_\_





- No habían incorporado en el *Plan de emergencia* o *Reglamento de funcionamiento* los requisitos de notificación de incidentes radiológicos de la Instrucción IS-18. \_\_\_\_\_
- Disponían de un recinto blindado de uso exclusivo identificado con la señalización reglamentaria, delimitado y con medios para el control de acceso y prevenir incendios. \_\_\_\_\_
- Tenían almacenados 2 equipos operativos para medida de densidad y humedad de suelos. \_\_\_\_\_
- Los equipos tenían la señalización reglamentaria, se ajustaban a la autorización, y estaban dentro de sus embalajes de transporte, con etiquetas con la señalización reglamentaria claramente visible. \_\_\_\_\_
- Disponían de equipamiento para uso de los equipos en condiciones de seguridad radiológica. \_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis equivalente (sin descontar el fondo radiactivo natural) en los colindamientos de libre acceso fueron  $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$  y a 1 m de los bultos se correspondían con los índices de transporte señalizados en las etiquetas de transporte. \_\_\_\_\_
- Se verificó que los 2 radiómetros del Titular estaban operativos y que sus lecturas eran acordes ( $\pm 20 \%$ ) con las proporcionadas por el detector usado por la Inspección. \_\_\_\_\_
- Tenían un listado actualizado con 2 equipos, incluido en el último informe anual. Se correspondían con los incluidos en la autorización de la instalación radiactiva. \_\_\_\_\_
- Disponían de los certificados de todas las fuentes y de forma especial vigentes, estos últimos referenciados en las Cartas de Porte. \_\_\_\_\_
- Tenían certificados de pruebas de hermeticidad de las fuentes de los 2 equipos, emitidos por \_\_\_\_\_ en los últimos 12 meses con resultado satisfactorio. \_\_\_\_\_
- Tenían registros de mantenimiento completo y asistencia técnica realizados en los últimos 6 meses por \_\_\_\_\_. \_\_\_\_\_
- Disponían de 2 equipos \_\_\_\_\_ con fuente radiactiva soldada en el extremo de la barra de inserción. Tenían certificados de revisión de la soldadura de los equipos, emitidos por \_\_\_\_\_ en los últimos 5 años con resultado satisfactorio. \_\_\_\_\_
- Tenían evidencias documentales de uso de los equipos radiactivos cumpliendo todos los requisitos de la autorización. \_\_\_\_\_





- Disponían de los servicios de un Consejero de seguridad para el transporte del material radiactivo y tenían suscrito un seguro de responsabilidad frente a daños derivados del transporte del material radiactivo. \_\_\_\_\_
- Tenían un listado actualizado con 3 trabajadores expuestos, incluido en el último informe anual. Estaban clasificados radiológicamente en categoría B con dosímetro personal de solapa. \_\_\_\_\_
- Tenían una Licencia de Supervisora y 2 de Operador vigentes. El Registro de Licencias estaba actualizado. \_\_\_\_\_
- Tenían un procedimiento de formación continua y registros que demostraban que lo habían aplicado en los trabajadores expuestos en los últimos 2 años, según la responsabilidad y nivel de riesgo de cada trabajador afectado. \_\_\_\_\_
- Las lecturas de los dosímetros eran mensuales y las dosis equivalentes profundas acumuladas en el último año oficial eran  $< 1$  mSv. \_\_\_\_\_
- Tenían un listado actualizado con 2 detectores operativos, incluido en el último informe anual y un procedimiento de calibración. Los detectores habían sido calibrados en un Laboratorio ENAC en el intervalo establecido de 2 años. Los errores relativos eran  $\leq \pm 20$  %, límite establecido en la norma EN 60846. \_\_\_\_\_



### DESVIACIONES

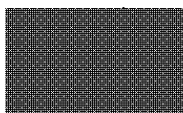
- No habían incorporado en el *Plan de emergencia* o *Reglamento de funcionamiento* los requisitos de notificación de incidentes radiológicos de la Instrucción IS-18 (Disposición transitoria de la Instrucción IS-18 del CSN). \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007), de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid, en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dieciséis de junio de dos mil ocho.

CSN

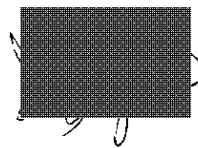
CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

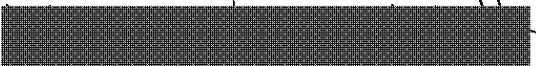
Hoja 4 de 4



**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado del titular para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Con fecha 11 de Junio de 2008, se ha subsanado la desviación recogida en la presente acta, incorporando al Plan de emergencia y Reglamento de funcionamiento, los requisitos de notificación de incidentes radiológicos recogidos en la Instrucción IS-18



Fdo:   
Supervisora I.R.